



Hecho en la ciudad de Toledo a trece de Mayo de mill setecientos y sesenta y uno.

SELLO Y ARTO. VEINTE
MARAVELLAS. ANODE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y VNO. 77

Yo, el Rey, alegue de su dño y jurada, presentamos todo gene-
ro de persona y haciendo todo lo demás acto y diligencia
procesales y extrajudiciales que convengan, en favor
de este Ayuntamiento y causa pública; Que el poder q.
para todo ello se requiere el mismo le damos y otorga-
mos, con sus maldencias y dependencias, anexidades y
conexidades, fianca, libre y genl. Alm. en facultades de
iniciar, jurar y obrar, revocar lo substituto y nomi-
brar otro de nuevo con causa, o sin ella y con la obli-
gación y relevación en dño necesario: Y así lo otorgamos
por ante los presentes secretarios mayores de Ayunta-
miento, en la Sala Capitular de las Casas de la Corte, a
veinte y tres de Junio de mill setecientos y sesenta y uno,
Reinos Testigos D. Jn.º de Moya oñcial mayor de la Ex.
cavidad del ayuntamiento; Joseph Lopez y Pedro Martín Portero
de sala, y lo firmaron los señ. Condes. y Reos. mas
antiguos al final de el como es costumbre, de todo lo
qual y del conozim. de dho. s.º otorg.º certificamos.

Señalado sobre lo
Testim.º q. pide
el s.º Toledo.

A. S. D. D.º Jn.º de Moya, duplico a la Ciudad le mande
dar Testimonio de como en el nombramiento de Alm. del
Pinto, han rotado cada uno de por sí, los s.º D.º Juan y
D.º Juan.º Sandoval, hermanos, y D.º Juan.º Antonio San-
dval su sobrino. Y habiendolo oido, Acordo que para
confesar sobre este asunto, se cite y traigan todos los

Calidades de exemplares que sobre el hubiere
los nombram.º La Ciudad anexa le preenga a su m.º y n.º